





DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Maria Dobres Nabor Coñin	FOYO:	Tu Añada entu Coñin	UBICACIÓN	
FECHA:	31 de mayo de 2023	HORA:	16:30		
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			Vía Pública	
REFERENCIAS	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	1032

No	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES 100 m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	FRESNO/ <i>Fraxinus uhdei</i>	Eliminado el domicilio	Banqueta	10	40	6	Susceptible de mejora	Buena	21 a 40 años	5 a 19	Ninguno	Cableado	Poda	Arbol con sistema radicular reprimido, brotes epicórmicos horquillas abiertas y tiene algunas ramas muertas por factores abióticos. El sujeto arbóreo tiene raíces reprimidas las cuales causaron daños estructurales como levantamiento y fisuras en la plancha de concreto y guarnición de la banqueta. Se recomienda reparación de la plancha y guarnición correspondiente a la acera y ampliación de cajete
2	FICUS/ <i>Ficus benjamina</i>	Eliminado el domicilio	Banqueta	9	24	7	Susceptible de mejora	Buena	21 a 40 años	5 a 19	Ninguno	Cableado	Poda	Arbol con sistema radicular reprimido, muñones y herida compacta en ramas; tiene copa desbalanceada, ramas bajas, ramas entrelazadas en cableado eléctrico y algunas ramas muertas por factores abióticos. El sujeto arbóreo tiene raíces reprimidas las cuales causaron daños estructurales como levantamiento en la plancha de concreto de la banqueta. Se recomienda reparación de la plancha correspondiente a la acera y ampliación de cajete



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO  
OBREGÓN  
Tu Aliada Aliada



2023  
Francisco  
VILLA

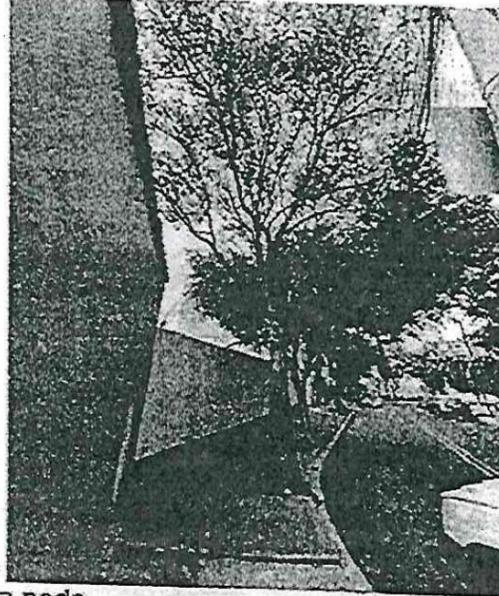
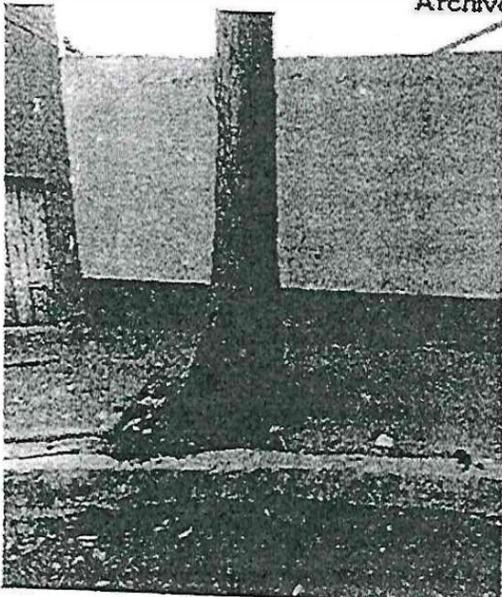
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
SERVICIOS URBANOS  
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y  
CONSERVACIÓN DEL MEDIO  
AMBIENTE

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS  
DIRECCION DE PRESERVACION Y CONSERVACION DEL

**DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO**

SOLICITANTE:	María Dolores Nabor Colín	FOLIO:	Tu Aliada en tu Colonia Turno 5	UBICACIÓN
FECHA:	31 de mayo de 2023	HORA:	16:30	Vía Pública
DIRECCION	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 1032
REFERENCIAS				

Archivo fotográfico



Arbol 1 para poda



Arbol 1 para poda requiere ampliación de cajete y reparación de banquetta



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO OBREGÓN  
la Alcaldía Aliada



2023  
Francisco VILLA

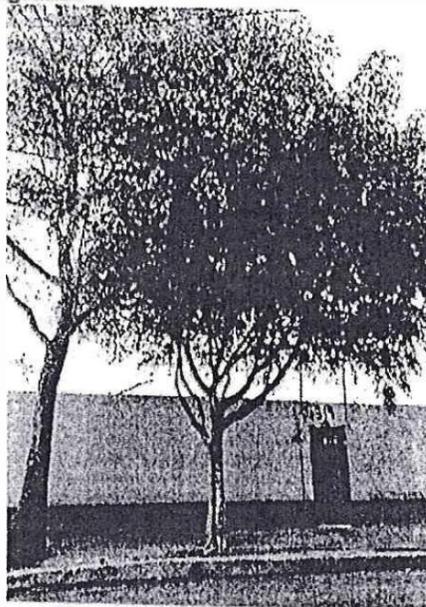
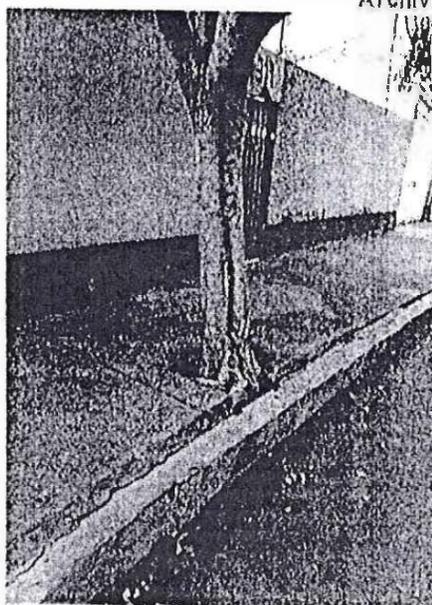
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS  
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y  
CONSERVACIÓN DEL MEDIO  
AMBIENTE

DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL M

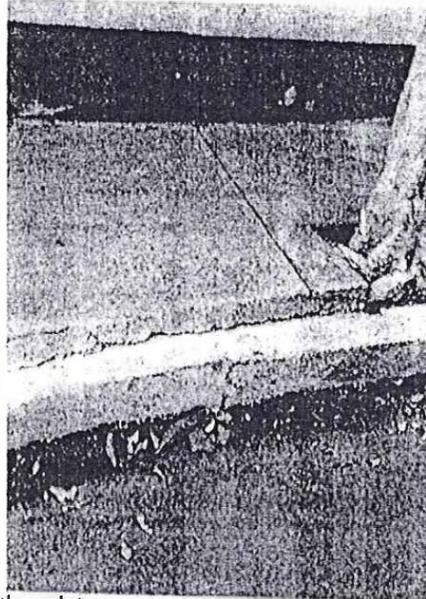
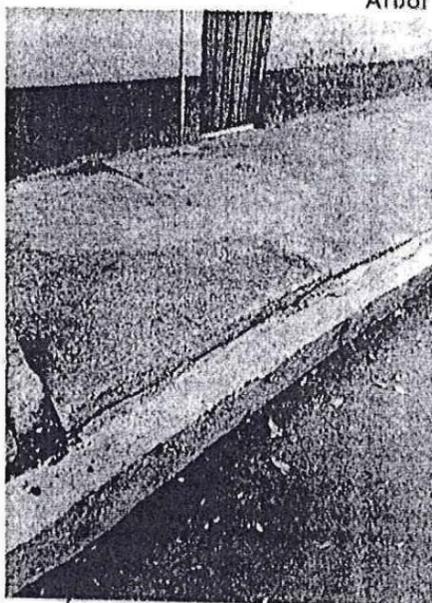
### DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	María Dolores Nabor Colín	FOLIO:	Tu Alada en la Colonia Turno 5	UBICACIÓN	
FECHA:	31 de mayo de 2023	HORA:	16:30	Vía Pública	
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 1032	
REFERENCIAS					

#### Archivo fotográfico



#### Árbol 2 para poda



Árbol 2 para poda requiere ampliación de cajete y reparación de banqueteta

Turno 5

Página 4 | 6





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO  
OBREGÓN  
TU ALCALDÍA ALIADA



2023  
Fruídas co  
VILLA

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
SERVICIOS URBANOS  
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y  
CONSERVACIÓN DEL MEDIO  
AMBIENTE

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS  
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL M

SOLICITANTE:	Maria Dolores Nabor Colín	FOLIO:	Tu Aliada en tu Colonia Turno 5	UBICACIÓN
FECHA:	31 de mayo de 2023	HORA:	16:30	Vía Pública
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 1032
REFERENCIAS				

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTÍCULO 118. NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015, numerales 6., 6.3., 6.3.1., 6.3.1.1., 6.3.1.2., 6.3.1.3., 6.3.1.5., 6.3.2., 7., 7.1., 7.1.1., y demás aplicables para la ejecución de lo antes mencionado.

El presente dictamen se emite de acuerdo con mi leal saber y entender

ELABORÓ

Miguel Ángel Gómez Vega

REVISÓ

Biol. Liliana Gutiérrez Franco  
Dictaminador de arbolado urbano de acuerdo  
a la Norma Ambiental para el Distrito  
Federal NADF-001-RNAT-2015  
No. De acreditación 376

- I. Se dictaminó procedente la poda de 2 (dos) árboles de las especies: (1) FRESNO/*Fraxinus uhdei* y (1) FICUS/*Ficus benjamina*; que se yerguen en Eliminado el domicilio de esta Alcaldía Álvaro Obregón, por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento de lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de los trabajos.
- II. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Servicios Urbanos y la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 21 de octubre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente autoriza lo siguiente:



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO OBREGÓN  
Alcalde



2023  
Francisco  
VILLA

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
SERVICIOS URBANOS  
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y  
CONSERVACIÓN DEL MEDIO  
AMBIENTE

**PRIMERO.** - Se le **AUTORIZA** a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación la poda de 2 (dos) árboles de las especies: (1) **FRESNO/*Fraxinus uhdei*** y (1) **FICUS/*Ficus benjamina***; que se yerguen en Eliminado el domicilio Eliminado el domicilio Alcaldía

**SEGUNDO.** - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

**TERCERO.** - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

**CUARTO.-** Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente curso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal, así lo autoriza y firma.

ATENTAMENTE

MTRA. ILEANA G. REYES RONQUILLO  
Directora de Preservación y Conservación del Medio Ambiente  
IGRR/SVL/srp\*

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se clasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón". ACUERDO 5-11-10-CT/AAO/2021.

